

## ACTA 02/2020

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día quince de enero de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el señor Presidente Ad Honorem de INDES Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes Directores Propietarios por el Sector Gobierno: Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona con funciones de Secretario de Comité Directivo, señor Rafael Edgardo Arévalo y Licenciado Mario Ernesto Pérez, este último suplente en funciones de propietario; Directores Propietarios Sector Federaciones: Licenciado Adonay Osmín Mancía, Licenciado Efraín Alexis Segura y Doctor Rafael Romero Reyes; Director Suplente del Sector Gobierno: Arquitecto Ricardo Alberto Cardoza; y Director Suplente del Sector Federaciones: Doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes Licenciado Fabio Miguel Molina Solorzano, Asesor Legal de la Presidencia, Señor Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero y el Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum, **2.** Lectura de agenda, **3.** Lectura y aprobación del Acta anterior, **4.** Informe de Presidencia, **5.** Autorización para firma de ampliación del Convenio con Beach Soccer World Wide, S.L para el año 2020, **6.** Autorización de para firma de Convenio INDES – NBA Junior para el año 2020, **7.** Informe de COTECLA, **8.** Renuncia de Secretario ASFA. **9.** Solicitud de Aprobación de Prórroga de Contrato de Arrendamiento con SIGET, **10.** Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa y denuncia en contra la Junta Directiva de dicha Federación. **11.** Recursos de revisión de miembros de la Federación de Taekwondo. **12.** Informe sobre Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación; **13.** Autorización para gestión de compras de canasta alimenticia INDES y

servicio de seguridad de indes a través de BOLPROS; **14.** Solicitud de apertura de cuenta corriente para Fondo de Actividades Deportivas.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

**2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

**3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

**4. INFORME DE PRESIDENCIA.**

El señor Presidente Ad Honorem de INDES presenta informe en relación al desarrollo de las actividades realizadas, entre ellas da a conocer la evaluación obtenida por parte de la Universidad Francisco Gavidia en la cual se manifiesta que es el segundo funcionario mejor evaluado del Gobierno obteniendo una nota de con el 7.81% de aprobación de la población lo cual complace a la institución y al equipo de trabajo. Asimismo, el Presidente Ad – Honorem brinda información sobre el desarrollo de las actividades en relación a conferencia de prensa brindada en la cual se anunció el presupuesto aprobado a las diferentes Federaciones, Asociaciones e Instituciones, según acuerdo de este Comité y en la cual destaca las restituciones de asignación de fondos a Federaciones y la integración de tres nuevas asociaciones deportivas que atienden el deporte con discapacidad. Por otra parte, el Presidente se ha reunido con algunas Federaciones para que estas puedan exponer y defender la asignación presupuestaria recibida y así brindar un detalle de actividades que estarán realizando a lo largo del año 2020. También informa sobre el futuro desarrollo de la competencia Internacional de Surf, como parte del ciclo mundial de clasificación de este deporte con opciones a que atletas salvadoreños, puedan lograr cupos para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020; además informo del acuerdo de la Federación Salvadoreña de Squash, para que El Salvador, fue designado como sede para el Torneo clasificatorio de Squash.

#### **ACUERDO 08-02-202**

Este Comité Directivo luego de escuchar el contenido del informe de la Presidencia, y en atención a lo expresado por el Presidente Ad Honorem, por unanimidad ACUERDA: a) Darse por enterados del contenido del informe de gestión presentado por la Presidencia; b) Felicitar al Presidente Ad Honorem, por la excelente evaluación del trabajo institucional,

en encuesta realizada por la Universidad “Francisco Gavidia”, reconocido como el segundo mejor funcionario del actual gobierno; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **5. AUTORIZACION PARA FIRMA DE AMPLIACIÓN DEL CONVENIO CON BEACH SOCCER WORLD WIDE, S.L PARA EL AÑO 2020.**

El Lic Fabio Molina Solorzano, Asesor Jurídico de la Presidencia, presenta informe sobre la existencia del convenio marco de cooperación entre INDES y BEACH SOCCER WORLD WIDE, S.L., firmado en octubre del año 2019, con el objeto de poder realizar eventos de Futbol Playa en El Salvador y que cuenten con el aval internacional de dicha organización, para tales efectos se requiere una ampliación a dicho convenio que permita la ratificación de eventos específicos Internacionales de futbol playa, para lo cual se hace necesario el pago o el derecho de inscripción con dicha entidad. En atención al interés de INDES de seguir apoyando la promoción de esta especialidad deportiva y al éxito obtenido en la versión de este evento realizado en las instalaciones de CIFCO, en el mes de agosto pasado, se propone renovar y ampliar la autorización del convenio Marco y autorizar al señor Presidente a firmar una ampliación o nuevo convenio de ser necesario, para la continuidad de estos eventos, los derechos de inscripción ascienden, al monto de US\$ 30.000.00, para garantizar la autorización y desarrollo del evento que se realizaría en las playas de la Costa del Sol, de la Republica de El Salvador, entre el 9 y 11 de abril del presente año, con la participación de países de gran prestigio en el deporte del Beach Soccer y que a la fecha están sujetas a confirmación y siempre con el apoyo logístico y coordinación de BEACH SOCCER WORLD WIDE, S. L. , y bajo las facultades establecidas en el art. 8 y 14 de la Ley General de los Deportes, en los cuales se expresa que es facultad del Comité Directivo autorizar la gestión de contratos o convenios y la erogación para el pago correspondiente de inscripción y derechos de organización del evento, que se deben pagar de acuerdo al convenio que celebrará con BEACH SOCCER WORLD WIDE, S.L.

#### **ACUERDO 09-02-2020**

Al respecto el Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: a) Darse por enterados de la propuesta de renovar las condiciones del Convenio marco de cooperación entre INDES y BEACH SOCCER WORLD WIDE, S.L y el INDES, para llevar a cabo este evento de Beach Soccer, del 9 y 11 de abril del presente año, en las playas de la Costa del Sol, de El Salvador, según Marco de Cooperación firmado el mes de octubre del 2019; b) Autorizar

al Presidente Ad Honorem de INDES para la firma del Convenio antes referido y se autoriza el pago de la suma de US\$ 30,000.00, en concepto de derecho de inscripción y organización como sede del del evento, a celebrarse entre el 9 y 11 de abril de este año, c) Instruir a la Gerencia Financiera a gestionar las condiciones de obtención de los recursos financieros para cumplir con esta obligación derivada de la firma del Convenio referido y cumplir con las condiciones de la ejecución de este; y d ) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Comunicaciones y Auditoría Interna, para que conforme a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE.

## **6. AUTORIZACION DE PARA FIRMA DE CONVENIO INDES – NBA JUNIOR PARA EL AÑO 2020.**

El Presidente Ad-Honorem del INDES, informa que se ha concretizado una de las alianzas más importantes para el deporte nacional, ya que luego de haberse realizado varias gestiones, para incorporar a El Salvador dentro del programa NBA Junior, que es parte de la conocida organización mundial la NBA, el programa contiene diversos beneficios para el país, entre ellos la capacitación de nuestros entrenadores, la preparación de jóvenes deportistas de ambos sexos, bajo la membresía de la NBA, puedan desarrollarse en la rama de baloncesto, así como entrenadores y demás personal técnico, que participaría en este programa “NBA Junior”, que cuenta con la autorización de la NBA , para desarrollar diferentes eventos del ámbito deportivo del baloncesto, el cual tendrá su desarrollo a lo largo del año 2020, y que incluyen participación de nuestros representantes en eventos deportivos internacionales, capacitaciones en nuestro país y en el extranjero, actividades técnicas y de entretenimiento que beneficiaran a unos 2000 jugadores en toda la República, participación en eventos locales, en el cual se les proveerá de uniformes de equipos de la NBA y la participación de al menos un jugador de sexo masculino y una jugadora de sexo femenino, en un conclave mundial de baloncesto juvenil a celebrarse en Brasil. En función de lo expuesto y para que se logren las condiciones antes mencionadas es necesario que se autorice al Presidente Ad honórem del INDES, para que se firme Convenio entre INDES y el Programa NBA Junior, para certificar este proyecto y a la vez la autorización para el pago de US\$ 250,000.00 en concepto de inscripción y derechos de uso de marca, otros bienes y servicios que brindara NBA Jr., para el desarrollo del baloncesto, autorización y derechos exclusivos en El Salvador de dicho programa de talla mundial, participación de jugadores junior en estos eventos deportivos y de intercambio, preparación y capacitación de jueces y árbitros entre otros aspectos. Por lo que, de acuerdo a las facultades establecidas en los artículos 8 y 14 de la Ley General de los Deportes, es facultad del Comité Directivo autorizar la firma de convenios de este tipo y

con ello autorizar la erogación del monto de \$ 250,000.00, para el pago correspondiente a la inscripción y derechos de uso de marca, desarrollo del evento para su organización y el derecho exclusivo a El Salvador según se establezca en el Convenio INDES- NBA JUNIOR, informa además el presidente que existe la disponibilidad presupuestaria para dicha erogación del Fondo General de la nación.

### **ACUERDO 10-02-2020**

Luego de escuchar el informe y solicitud presentado por el Presidente Ad Honorem, y de conformidad a las facultades conferidas en los Arts. 8 y 14 de la Ley General de los Deportes, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: a) Darse por enterados de la gestión realizada por el Presidente Ad- Honorem en cuanto a la incorporación a El Salvador dentro del Programa NBA Junior, b) Autorizar al Presidente Ad- Honorem para que firme del convenio INDES-NBA Junior y autorizar el pago de por un valor de \$ 250,000.00 en concepto de derechos de inscripción, uso de marca, desarrollo de los eventos, así como los derechos exclusivos de uso para El Salvador de dicho programa, asistencia técnica, capacitación, y demás beneficios del programa, los recursos financieros serán provenientes del Fondo General de la Nación, y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal , Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **7. INFORME COTECLA.**

El Lic Fabio Miguel Molina Solorzano, Asesor Jurídico de la Presidencia, informa sobre los puntos principales que se desarrollaron en la reunión del Comité Organizador de los Juegos Santa Tecla 2021, destacándose los siguiente: Aprobación de los Estatutos de COTECLA, los cuales deben de ser enviados a Casa Presidencial para su registro y aprobación; se nombre director pendiente el cual será juramentado por el Comité Olímpico de El Salvador, bajo los lineamientos por parte de ORDECA; entre los que se incluye al Lic. Israel Martinez Jefe de Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas y quien fungirá como Secretario Suplente. Además se informó sobre la integración de la oficina ejecutora de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y que incluye el nombramiento del Director Ejecutivo, el Contador y el Contralor, indicándose las funciones generales de cada uno de ellos, así como otras posiciones administrativas que también se han integrado; igualmente se informó sobre el avance en el desarrollo de las gestiones con el Banco Centroamericano de Integración Económica , en cuanto a la preparación de perfiles de 25 proyectos de infraestructura por un monto estimado de inversión a ejecutar de noventa millones de dólares. Es de hacer notar que los perfiles y documentos en

cuestión están siendo evaluados originariamente por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, según perfiles preparados por INDES a través de la Jefatura de Infraestructura y los cuales se deben de presentar posteriormente al Fondo Salvadoreño de Estudios de Inversión (FOSEP), para gestionar las consultorías de la preparación final y completas de estos documentos. Es de destacar que el proceso de la gestión del Crédito con garantía soberana ante el BCIE, deberá ser enviado, cuando corresponda al conocimiento y aprobación a la Asamblea Legislativa, después de haber preparado los estudios técnicos del caso y una vez aprobado por aquella se podrá acceder a dichos recursos posterior al proceso correspondiente ante el BCIE y la Asamblea Legislativa.

#### **ACUERDO 11-02-2020.**

Al respecto luego de escuchar el informe del Asesor Jurídico de la Presidencia de INDES, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: a) Darse por enterados del informe presentado por el Lic. Fabio Molina, sobre los últimos acontecimientos dentro del Comité Organizador de los XII Juegos Santa Tecla 2021 de esta fecha, y b) Girar lineamientos a la Unidad de Comunicaciones, Jefe de Infraestructura, Gerencia Legal , Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Gerencia de Asuntos Estratégicos, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE.

#### **8. RENUNCIA SECRETARIO ASFA.**

La Gerencia Legal informa sobre la renuncia del cargo de secretario de la Junta Directiva de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados (ASFA), señor Eduardo Meléndez, informando que la renuncia la interpone por los motivos siguientes: - Mala Administración de fondos de la asignación presupuestaria otorgada por INDES. No haberse realizado el pago de membresía ante la Federación Mundial de Fútbol de Amputados del año 2019. Pagos tardíos a entrenadores, árbitros, empresas con las cuales se trabajaba con créditos generados y que a la vez generan intereses innecesarios, mala distribución del presupuesto, gasto de excursiones y viáticos para la Junta Directiva, gasolina, comidas en restaurantes. La constante amenaza y falsos testimonio de miembros de la Asociación y Junta Directiva, entre otras anomalías, y por ello presenta su dimisión al cargo y en atención a la información presentada.

## **ACUERDO 12-02-2020**

Luego de escuchar el informe de la Gerencia Legal, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: a) Darse por enterados de la renuncia presentada por el señor señor Eduardo Meléndez, al cargo de Secretario de la Junta Directiva de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados (ASFA); b) Realícese auditoría a la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados (ASFA), para verificar lo informado por el señor Meléndez, por medio de la Unidad de Auditoría Interna del INDES, para que proceda conforme a la Ley y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **9. SOLICITUD DE APROBACION DE PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON SIGET.**

Las Gerencias Administrativa y Legal informan que se ha recibido nota de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), de fecha 13 de diciembre de 2019, el día 18 del mismo mes, en la cual solicita prórroga del contrato de arrendamiento del parqueo situado al Costado Sur del Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda", dicho parqueo es utilizado para estacionamiento de los vehículos de empleados, según contrato de arrendamiento número 07-2019-INDES, con vencimiento al 31 de diciembre de 2019, siendo el valor total del arrendamiento anual por la cantidad de \$7,200.00 US Dólares y cancelando de forma mensual la cantidad de \$600.00 US Dólares. Cabe señalar, que la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), no presenta incumplimiento alguno con respecto a los cánones de arrendamiento del contrato antes descrito. Es por eso que solicitan la aprobación de prórroga de Contrato de Arrendamiento, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a lo establecido en los artículos 9 y 14, literal i) de la Ley General de los Deportes, la cual literalmente establecen: Art. 9.- "La dirección del INDES será ejercida por un Comité Directivo, que será el Encargado de elaborar, aprobar e implementar la política deportiva nacional y dirigir la Administración del INDES, y Art. 14.- Son atribuciones del Comité Directivo: i) Autorizar la disponibilidad de los bienes inmuebles y muebles del INDES, bajo la figura legal que sea procedente conforme a las leyes correspondientes.

### **ACUERDO 13-02-2020.**

Este Comité Directivo luego de escuchar el contenido del informe de la Gerencia Legal y de acuerdo a la base legal presentada, por unanimidad ACUERDA: a) Darse por enterado del informe de las Gerencias Administrativa y Legal, b) Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento para el año 2020, a favor de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) en las mismas condiciones como establecido en el año 2019, y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Gerencia de Asuntos Estratégicos, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **10. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA Y DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHA FEDERACION.**

La Gerencia Legal informa sobre el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, verificada el día 11 de enero de 2020, en las instalaciones de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, ubicadas en el palacio de los Deportes, Carlos "El Famoso" Hernández. Inicialmente se verifico el Quórum legal para el desarrollo de la misma. Se realizó la lectura de la agenda propuesta según convocatoria. El señor Abel Guzmán, tercer vocal de la Junta Directiva, da lectura al acta del acuerdo firmado el veintidós de noviembre del dos mil diecinueve entre la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa y el Instituto Nacional de los Deportes por el cual se acordaba: -a) se tome de base el último padrón electoral utilizado en la última Asamblea General de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa; b) que todos los atletas que hayan formado parte de selecciones nacionales en cualquier categoría, mayores de dieciocho años, entre los años dos mil diecisiete a la fecha, podrán inscribirse en la Federación en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria para participar en la misma, previo pago de su membresía por el valor de siete dólares de los Estados Unidos de América, a estos atletas se les podrá eximir del plazo de seis meses que contempla el Estatuto en su artículo treinta y uno, por su mérito; es decir, que tendrán voz y voto ante la Asamblea General Extraordinaria si esta lo ratifica y la Junta Directiva se compromete a federarlos y a agendar este punto en la próxima Asamblea General Extraordinaria; c) El padrón debidamente actualizado deberá ser presentado por los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo menos cinco días hábiles antes a la fecha de la Asamblea General para su refrenda; d) La Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa publicará e informará previamente por todos los medios

de comunicación oficiales y no oficiales, físicos y electrónicos, los requisitos establecidos en el presente acuerdo, los cuales les permitirán tener la calidad de miembro con voz y voto en la Asamblea General; estableciendo un plazo de ocho días hábiles a partir de dicha publicación para que los interesados no incluidos en el padrón, puedan cumplir dichos requisitos y para participar en dicha Asamblea; e) La Junta Directiva, mediante la publicación, deberá informar a los interesados, que ante cualquier incidente en la inscripción, puedan acudir a la Gerencia Legal del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para la revisión del caso particular. Según lo acordado, se continuó con el desarrollo de la Asamblea y se sometió a votación eximir o no eximir a los seleccionados nacionales del cumplimiento del artículo 31 de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa; la Asamblea acordó no eximir a los seleccionados nacionales, es decir, no concederles participación con voz y voto en la misma. El Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, Víctor Hugo Mata sometió a votación la ratificación del tercer vocal, Abel Guzmán, como secretario de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa. Algunos miembros presentes afirmaron querer impugnar la Asamblea General dada la incompatibilidad para el ejercicio del cargo de miembro de Junta Directiva ostentada por el señor Abel Guzmán. La votación se realiza a mano alzada, sin haber sometido este cambio al pleno de la Asamblea, tal y como establece el artículo 28 de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, que establece lo siguiente: “Las votaciones se harán en forma nominal y pública, exceptuando la elección o ratificación de los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Disciplinaria que se hará en forma secreta, cargo por cargo, salvo que la Asamblea, por mayoría simple, decida realizarlas de otra manera. (...)”. Se somete a votación la elección de los siguientes cargos de la Junta Directiva para el período 2017-2021: Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal. Se somete a votación la elección de los miembros de la Comisión Disciplinaria para el período 2019-2023, siendo propuestos los siguientes nombres: Mauricio Eduardo Márquez Solórzano, Víctor Alfredo Rivera Márquez, Raúl Ernesto Sánchez Valencia (propuesto como miembro suplente), Melvin García Campos (propuesto como miembro suplente); posterior a ello se somete a aprobación la Memoria de Labores del año 2018, la cual se tiene como aprobada, con una votación de 23 votos presentes; y se realiza la juramentación de los miembros vacantes de la Junta Directiva elegidos José Abel Guzmán Mejía, ratificado como secretario; Leonel Aguilar, Primer Vocal; Escobar Castro, Segundo Vocal y Gerardo Godoy, Tercer Vocal; así como también la Comisión Disciplinaria. Es de destacar que como uno de los incidentes ocurridos se evidenció la prohibición del ingreso de los atletas seleccionados nacionales a la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, por parte de los miembros de la Junta Directiva de dicha federación. Varios miembros de la Asamblea General, solicitan la presencia de los atletas seleccionados y el ejercicio del derecho a voz y voto para ellos. Entre los atletas a los que no se les permitió el ingreso se

encontraba el atleta con discapacidad y quinto lugar en los Juegos ParaPanamericanos, Lima 2019, señor Melvin Jonathan Muñoz.

#### **ACUERDO 14-02-2020.**

Al respecto y explicado el caso, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: a) Darse por enterados de la realización de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, la cual según el informe presentado por la Gerencia Legal, existen incumplimientos a las condiciones previas acordadas en los Acuerdos de mediación firmados en fechas 05 de septiembre y 22 de noviembre de 2019, a sus Estatutos y a la Ley General de los Deportes de El Salvador; b) No reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa por las presuntas infracciones por incumplimiento de los acuerdos de mediación, por violación a la Ley y a sus propios estatutos, por parte de los miembros que la integran; c) Se instruye a la Gerencia Legal para la realización de un análisis de la situación legal de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, confiriéndoles la atribución de presentar una propuesta de resolución de auto de inicio en caso de que existan fundamentos jurídicos y que sea pertinente iniciar un procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de los Miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, por haber incumplido los Acuerdos tomados en acta de fecha 05 de septiembre de 2019 ante la Comisión de Apelaciones y Arbitraje del Deporte y en fecha 22 de noviembre de 2019 ante la Gerencia Legal al no haber dado apertura al padrón para dar oportunidad de votar a los atletas; así mismo, por incompatibilidad en el cargo de dos miembros de Junta Directiva y denuncias presentadas con anterioridad, y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia de Asuntos Estratégicos y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **11. RECURSOS DE REVISION DE MIEMBROS DE LA FEDERACION DE TAEKWONDO.**

El Gerente Legal del INDES, informa que se han presentado recursos de revisión, impugnando la resolución emitida por este Comité Directivo, en contra de miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, según Acuerdo número 389-31-2019, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, de conformidad al Art. 105 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, presentados en su orden: 1) Por Nubia Marcela Landaverde de Santos, a través de su apoderada general judicial la

licenciada Jenniffer Elizabeth Mejía Cáceres, a las catorce horas con veintinueve minutos de día diez de enero del dos mil veinte; 2) Por Oscar Ricardo Pineda Romero, José Santos Nicolás Díaz Cruz y Rene Canizalez Menéndez, a las dieciséis horas con siete minutos del día diez de enero del dos mil veinte ; y 3) Por Juan Carlos Rodríguez Peraza, a las dieciséis horas con ocho minutos del día diez de enero de dos mil veinte; procediendo a dar lectura a cada uno de los escritos, se aclara que cumplen con los requisitos formales por haberse presentado dentro del término legal.

### **ACUERDO 15-02-2020**

Luego de conocer en reunión de trabajo de pre comité el contenido y argumentos presentados en los escritos que contienen los recursos de revisión, en los que se impugna la resolución emitida por este Comité Directivo, en contra de miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, según Acuerdo número 389-31-2019, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, de conformidad al Art. 105 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad, ACUERDA: a) Darse por enterados de los recursos de revisión presentados por los señores: 1) Nubia Marcela Landaverde de Santos, a través de su apoderada general judicial la licenciada Jenniffer Elizabeth Mejía Cáceres, a las catorce horas con veintinueve minutos de día diez de enero del dos mil veinte; 2) Oscar Ricardo Pineda Romero, José Santos Nicolás Díaz Cruz y Rene Canizalez Menéndez, a las dieciséis horas con siete minutos del día diez de enero del dos mil veinte ; y 3) Juan Carlos Rodríguez Peraza, a las dieciséis horas con ocho minutos del día diez de enero de dos mil veinte; habiéndose presentado en tiempo déseles el trámite correspondiente; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal para que en el plazo de tres días calendarios, prepare un estudio y proyecto de resolución del incidente de revisión, para ser analizado por los miembros del Comité Directivo, para emitir la resolución correspondiente dentro del término legal. Notifíquese. -

### **12. INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN.**

“La Gerencia Legal informa que se ha recibido el escrito suscrito por el Licenciado Mauricio Armando Acosta López, en fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, por medio del cual solicita tener por evacuada la prevención, realizada por este Comité Directivo, según Acuerdo del mismo órgano Directivo número trescientos treinta y cinco – veinticinco – dos mil diecinueve, de fecha trece de noviembre de dos mil diecinueve y notificada en fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, en la cual se previene que *“presente la documentación pertinente que legitime su personería como representante de cada uno de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, para*

*garantizarles el derecho de defensa de cada uno de ellos, todo de conformidad a los artículos 67, 110 y 142 de la Ley de Procedimientos Administrativos.”*

Que el Licenciado Acosta López en su escrito de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, pide que se tenga por evacuada la prevención anteriormente mencionada y presenta un Poder General Judicial, otorgado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas del día seis de diciembre del dos mil diecinueve, ante los oficios de la Notario Cristina Yaneth Hernández Mendoza, otorgado por los señores Hugo Saúl Meza Flores, Yadira Nohemy Galdámez Guerra, José Oscar Flores Martínez, Edelmira Méndez de Mendoza, a favor del Licenciado Acosta López, siendo el caso, que en el texto de dicho poder en lo esencial manifiestan: *”Que en la calidad en la que actúan y por medio de este instrumento confieren PODER GENERAL JUDICIAL, amplio y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario para que lo ejerza en todas sus partes al Licenciado MAURICIO ARMANDO ACOSTA LOPEZ, ....., quien actualmente es el Presidente de la Junta Directiva de la FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACION, para que en nombre y representación de esta pueda representar a la FEDERACIÓN de forma judicial o extrajudicialmente, se le faculta para representar judicial y extrajudicialmente, facultándolo para interponer denuncias, demandas, querellas, acusaciones, defender a la Federación en calidad de denunciada o demandada.....”*. Pero siendo el caso que el presente procedimiento sancionatorio se emplaza a cada una de las personas naturales que como miembros de la Junta Directiva de tal Federación, han sido objeto del presente procedimiento sancionatorio.

Advirtiéndole que la facultad de representación de la Federación Salvadoreña de Natación como persona jurídica ya se encuentra recogida en el artículo 43 b) de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Natación, el cual establece: *“Art. 43.- Son atribuciones del Presidente: b) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Federación, pudiendo otorgar mandatos de acuerdo a la ley, previa autorización de la Junta Directiva.”*. Por tanto, dichos encartados deben comparecer como personas naturales, para ejercer su derecho de defensa, de manera personal o por medio de apoderado debidamente acreditado.

Habiendo expresado el Licenciado Mauricio Armando Acosta López, en el mismo escrito, que señor Jeremías de Jesús Artiga de Paz, renunció a su cargo en la dicha Junta Directiva desde finales del años dos mil dieciocho, y el señor Pedro Raúl Farfán Mata, se encuentra fuera del país, ignorándose la dirección y cualquier otro medio técnico o electrónico en el que pudiesen ser localizados, por consiguiente, con base en dicha información, es procedente efectuar la Notificación del auto de inicio para que ejerzan su derecho de defensa, por medio de edicto en el tablero de la oficina central del INDES, tal como lo establece el Art. 100 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

### **ACUERDO 16-02-2020.-**

Con fundamento en lo anterior, según lo establecido en los artículos 88 y 100 de la Ley de Procedimientos Administrativos, este Comité Directivo por unanimidad, ACUERDA: a) PREVENIR por segunda vez al Licenciado Mauricio Armando Acosta López, Hugo Saúl Meza Flores, Yadira Nohemy Galdámez Guerra, José Oscar Flores Martínez, Edelmira Méndez de Mendoza, para que los últimos cuatro mencionados, comparezcan a ejercer su derecho de defensa, de manera personal o a través de apoderado debidamente acreditado, prevención que deberán evacuar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de no subsanar en el plazo establecido, caducará el trámite y se continuará con el procedimiento; b) Autorízase que las notificaciones del auto de inicio del presente procedimiento sancionatorio, del presente auto y demás que deban comunicarse a los señores Jeremías de Jesús Artiga de Paz y Pedro Raúl Farfán Mata, por medio de Edicto, que deberá publicarse en el Tablero del INDES, de conformidad a la Ley, en vista de ignorarse la dirección y cualquier otro medio técnico o electrónico en el que pudiesen ser localizados; y c) En cuanto a lo demás solicitado por el Licenciado Mauricio Armando Acosta López, en sus escritos dirigidos a la Gerencia Legal de fechas treinta de octubre del dos mil diecinueve, trece de noviembre del dos mil diecinueve y tres de enero del dos mil veinte, oportunamente se resolverá.-

Notifíquese a los señores Mauricio Armando Acosta López, en su calidad de Presidente, al señor Hugo Saúl Meza Flores en su calidad de vicepresidente, al señor José Oscar Flores Martínez en su calidad de secretario, a la señora Yadira Nohemy Galdámez Guerra en su calidad de Tesorera, a la señora Edelmira Méndez de Mendoza en su calidad de segundo vocal, al señor Jeremías de Jesús Artiga de Paz en su calidad de primer vocal, y al señor al señor Pedro Raúl Farfán Mata en su calidad de tercer vocal, todos miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, en el lugar señalado para oír notificaciones a excepción de los dos últimos por ser de dirección ignorada, serán notificados por medio de edicto que deberá publicarse en el tablero del INDES y a los representantes del Club Aqua Center y al representante de la Asociación Deportiva de Natación (ASDNA) en sus calidades de denunciante, en los lugares señalados por ellos para oír notificaciones. **NOTIFIQUESE.**

### **13. AUTORIZACION PARA GESTION DE COMPRAS DE CANASTA ALIMENTICIA INDES Y SERVICIO DE SEGURIDAD DE INDES A TRAVÉS DE BOLPROS.**

Se conoce informe de la Gerencia Administrativa y que presenta al Comité en atención a la necesidad de dar cumplimiento de una de las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo establecido entre INDES y el Sindicato de Trabajadores de la institución y es por ello que se solicita autorización de este Comité Directivo para que a través del Convenio

con BOLPROS, se realice el procedimiento de compra, como un mecanismo ágil y transparente, ya autorizado por este Comité Directivo, y realizar el proceso para la Provisión de la Canasta Alimenticia para el año de 2020 mediante dicho mecanismo. Asimismo, el Gerente Administrativo presenta a consideración del Comité Directivo la solicitud de la contratación de los servicios de Vigilancia y Seguridad privada para las instalaciones del INDES, periodo de marzo a diciembre de 2020, a efecto de salvaguardar y resguardar los bienes institucionales, control de recursos humanos y de materiales, que ingresan y/o están y/o circulan dentro de las instalaciones del INDES y por tanto la necesidad de contar con una empresa de Seguridad y Vigilancia para la institución y se genere el control de todas sus instalaciones para el año 2020. En atención a la necesidad de establecer el resguardo de los bienes y recursos de la institución y en vista de que el número de personal de seguridad y vigilancia, propio de la planta de INDES no es suficiente para cubrir el control, en términos del número de las instalaciones de INDES, por lo que es necesario de generar un procedimiento ágil, transparente y participativo para la contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia para el año de 2020. La necesidad del servicio sería por un periodo de 10 meses de marzo a diciembre de 2020 y se solicita se establezca Acuerdo del Comité para que a través del Convenio con BOLPROS, procedimiento que ya está autorizado de utilizar por este Comité Directivo. Para ambos procesos, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, según informe de la Gerencia Financiera.

#### **ACUERDO 17-02-2020.**

Al respecto, luego de escuchada la solicitud del Gerente Financiero, el Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar el inicio de los procesos de contratación a través del Convenio con BOLPROS, de los siguientes procesos; 1) Canasta Alimenticia para el año de 2020; y 2) Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada del INDES, para el año de 2020; y b) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **14.-SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE PARA FONDO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

La Gerencia Financiera a través del Tesorero Institucional, informa que, desde hace unos veinte años, se creó un Fondo Especial denominado Fondo de Actividades Deportivas, los fondos que alimentaban esta cuenta provenían de donaciones, patrocinios y comisiones por venta de Artículos en consignación que dejaba en depósito los patrocinadores y con la venta se reforzaba los fondos de la cuenta. Por medio de Acuerdo Ejecutivo No 1793

inscrito en el Diario Oficial Numero 219 Tomo No. 397 del 22 de noviembre de 2012, se aprobaron modificaciones a tarifas de cobro ya existentes para el cobro por el arrendamiento de instalaciones deportivas, así como la generación de fondos por otros servicios varios prestados por INDES, etc., y estos ingresos se sumaban a los Fondos de Actividades Deportivas, que por decisión de las autoridades que administraban este instituto, se manejaban según criterios de la misma administración para diversos fines, según consta en registros de esa época. Consientes que este Instituto administra recursos Propios, y que en general provienen del cobro de tarifas por diversos arrendamientos, así como por la obtención de patrocinios, donaciones y otras trasferencias monetarias, y que de hecho han sido depositadas en una misma cuenta bancaria denominada, Fondos Propios; por razones de orden institucional se requiere proceder con la separación de fondos que se reciben de varios orígenes como los antes mencionados y por tanto se propone aperturar una nueva cuenta que se denominaría MH/Presidencia-INDES /Fondos Actividades Deportivas, lo cual permitirá un mejor control de los fondos provenientes de la gestión propia de mercadeo y cooperación y la otra cuenta ya existente manejaría solo los fondos provenientes de la aplicación del plan tarifario como se ha establecido en el Acuerdo Ejecutivo No 1793, ya mencionado. Para dar el soporte legal a la petición de la Gerencia Financiera, se hace referencia al Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado que en el Artículo 113 establece la facultad de la máxima autoridad de cada Unidad Primaria, para nombrar al Tesorero Institucional y a los Pagadores Auxiliares, así como para apertura cuentas corrientes subsidiarias del Tesoro en el Sistema Financiero, con autorización de la Dirección General de Tesorería, por medio de las cuales se efectuaría el pago de las obligaciones institucionales.

#### **ACUERDO 17 BIS-02-2020**

Luego de discutido el punto y con las explicaciones del Tesorero Institucional, este Comité Directivo por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar la apertura de una cuenta bancaria, para el manejo de los Fondos de Actividades Deportivas (FAD), que se denominará MH/Presidencia-INDES /Fondos Actividades Deportivas, determinándose que los fondos recibidos en dicha cuenta, serán destinados para pago de obligaciones programadas con cargo al Fondo Especial (FAD) y se recomienda que la cuenta se aperture en el Banco Agrícola, debido a que es con esa institución bancaria que tenemos aperturadas la demás cuentas institucionales de INDES, c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, para que proceda con la apertura de esta cuenta corriente y se registren en ella las firmas asignadas para su manejo de la siguiente manera: Yamil Alejandro Bukele Pérez, Representante Legal de la cuenta; Eduardo César Reina Arteaga, Tesorero Institucional Titular de la Cuenta; Jesús Ernesto Ramos Vásquez, Gerente Financiero; Marcos Jacobo Menjívar Vides, Jefe UFI; Juan José Gómez Urrutia, Gerente Administrativo. Y d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia

Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las veinte horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez  
**Presidente Ad Honorem de INDES**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona  
**Director Propietario por el Sector  
Gobierno y Secretario del Comité  
Directivo**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director Propietario por el Sector  
Gobierno en funciones**

---

Lic. Efraín Alexis Segura  
**Director Propietario por el Sector  
Federaciones.**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director Propietario por el Sector  
Federaciones**

---

Dr. Juan Carlos Ramírez  
**Director Suplente por el Sector  
Federaciones**

---

Sr. Rafael Arévalo  
**Director Propietario por el Sector  
Gobierno**

---

Arq. Ricardo Alberto Cardoza  
**Director Suplente por el Sector Gobierno**

---

Lic. Adonay Osmín Mancía  
**Director Propietario por el Sector Federaciones**